MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 375 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 2 5 AGO, 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo Nº 7878-PE, Convenio Nº 003-2013-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, para la ejecución de la obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Principal Marno en la Localidad de Ancopias Marno. Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Región Puno";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral Nº 820-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de diciembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Principal Marno en Localidad de Ancopias Marno. Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Región Puno", con Código SNIP Nº 259991, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.734, 604.36, incluido el IGV, costo directo, gastos generales y supervisión, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 11 de diciembre de 2013, se suscribió el Convenio de financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total





ascendente a la suma de S/. 734,604.36, incluyendo los servicios de la Supervisión en la suma de S/. 26,215.00; cuyos montos según el Convenio serán asumidos conjuntamente además del PSI y la citada Junta de Usuarios, con el Gobierno Regional de Puno, de acuerdo con el Convenio y Adenda suscritos para tal fin, en las sumas de S/. 437,089.59, S/.110,190.65, y S/.187,324.11, respectivamente;

Que, tal como consta en autos, con fecha 10 de junio de 2016, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designado mediante la Resolución Directoral N° 854-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 09 de diciembre de 2015, se apersonó en la obra y luego de revisar los planos de post construcción, la memoria descriptiva, el manual de operación y mantenimiento, metrados finales, observaciones levantadas del acta de verificación, y las modificaciones aprobadas por el PSI, constataron el cumplimiento de la meta física de la obra, no formulándose ninguna observación al respecto, y procediendo en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción respectiva, así como el Acta de Transferencia; asumiendo la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca a partir de la fecha, el compromiso de la operación y mantenimiento de la referida obra;

Que, por el Informe N° 008-2016-JUJ-PSI-SUPERVISOR-LIQUIDADOR/RIEGO MARNO, de fecha 11 de junio de 2016, el Supervisor-Liquidador de obra, el Ingeniero Avelino Paucar Pacheco, otorga conformidad a la Liquidación Técnica-Financiera de la obra en referencia, en cumplimiento de lo establecido en los anexos A-01, A-02 y A-03, del Convenio N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, la cual señala, fue presentada por la Junta de Usuarios a través del Oficio N° 92-2016-JUDRJ/JULIACA;

Que, con el Memorando Nº 0467-2016-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 27 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa en base a la revisión efectuada por el Ingeniero José Allasi Vélez, Supervisor Sub Componente C1 PSI SIERRA, mediante el Informe Nº 043-2016-MINAGRI-PSI SIERRA/SUP C1/ JDAV, otorga conformidad al expediente de liquidación en mención;

Que, mediante el Memorando N° 2900-2016-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 05 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión en base al Informe N° 07-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-JVV, del Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, Especialista en Liquidación de Obras del PSI-Sierra, otorga conformidad a la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, en el cual se establece que el Gobierno Regional de Puno no cumplió con el aporte establecido en el Convenio, y se recomienda aprobar el costo final del mismo en la suma de S/. 699,831.86, habiendo aportado el PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca los montos de S/. 591, 946.09, y S/. 107,885.77 (S/. 20,951.53, en materiales, y S/. 86,934.24, en materiales, equipos y mano de obra no calificada); aprobar en vía de regularización una ampliación de plazo por 62 días de lendario, sustentada por la demora en los desembolsos, sin el reconocimiento de la ayores gastos generales; y aprobar el saldo financiero no ejecutado en la obra a por la suma de S/. 33,613.54, de los cuales S/. 13, 750.99, corresponden al PSI, al Tesoro Público S/. 18,716.63 y S/.1,145.92, a la Junta de Usuarios;

Que, mediante el Memorando Nº 1517-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 12 de agosto de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe Nº 272-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera y contractual de la obra en referencia, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 3328-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17 de agosto de 2016, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, el mismo que cuenta con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 375 -2016-MINAGRI-PSI

-2 –

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 543-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha realizado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias; en cuanto a los plazos estos no se han cumplido; sin embargo, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral Nº 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por 62 (sesenta y dos) días calendario para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Principal Marno en la Localidad de Ancopias Marno. Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Región Puno", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Aprobar, la devolución del saldo financiero del Convenio N°003-2013-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, en la suma de S/. 33,613.54 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Trece y 54/100 Soles), de los cuales corresponden al PSI la suma de S/. 13,750.99 (Trece Mil Setecientos Cincuenta y 99/100 Soles), al Tesoro Público la suma de S/. 18,716.63 (Dieciocho Mil Setecientos Dieciséis y 63/100 Soles), y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca el importe de S/. 1,145.92 (Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 92/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° N°003-2013-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, suscrito el 11 de diciembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Principal Marno en la Localidad de Ancopias

VoB Volume

Marno. Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Región Puno", que determina un monto total invertido de S/. 699,831.86 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Uno y 86/100 Soles), siendo el aporte del PSI la suma de S/. 591,946.09 (Quinientos Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta y Seis y 09/100 Soles), y de la Junta de Usuarios el importe de S/. 107,885.77 (Ciento Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco ý 77/100 Soles), montos que representan el 84.58 % y el 15.42 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Registrese y comuniquese.







PROGRAMA SUBSECTIONAL DE KRIGACIONES

ING. ANTOMO FLORES CHINTE